



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Bogotá, septiembre 30 de 2024

El presidente y representante legal de la Asociación Colombiana de Medicina Física y Rehabilitación ACMFR, con base en las facultades consagradas en los estatutos, se permite convocar a todos sus asociados a la asamblea general extraordinaria a celebrarse de manera virtual.

FECHA: martes 29 de octubre de 2024

HORA DE INICIO: 06:30 (seis y treinta) PM

LUGAR: Se realizará utilizando la modalidad virtual, a través de la plataforma Webasamblea, habilitada mediante botón ubicado en el Aula Virtual de la página web de la Asociación Colombiana de Medicina Física y Rehabilitación - ACMFR - www.acmfr.org/aula-virtual/

DIRECCION VIRTUAL: www.webasamblea.com/web/acmfr

REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA CONFIRMACION Y ASISTENCIA A LA ASAMBLEA: Se estipulan y describen en el documento Anexo No.1

REGLAMENTO INTERNO PARA ASAMBLEA GENERAL: Ver Anexo No. 2

El orden del día sometido a consideración de la Asamblea será:

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Elección y nombramiento del presidente y secretario de la asamblea.
4. Elección y nombramiento de los dos miembros activos que conformarán la junta verificadora del acta correspondiente a la asamblea.
5. Propuesta modificación de estatutos en puntos específicos; Capítulo I: artículos 1, 2; Capítulo III: artículo 6; Capítulo IV: artículos 8, 9, 10, 11; Capítulo V: artículos 16, 25, 27, 30, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48; Capítulo VIII: artículo 54; Capítulo IX: artículos 56, 57; se anexa a esta convocatoria copia borrador propuesta reforma estatutos.

Atentamente,

ANDERSSON LUFANDT ROZO ALBARRACIN
PRESIDENTE ACMFR



ANEXO NO. 1

Instructivo para Confirmar su asistencia a la Asamblea:

1. Podrán confirmar su asistencia a la Asamblea Extraordinaria ingresando a través de la página web de la ACMFR, www.acmfr.org/aula-virtual/ dando clic en el Botón CONFIRMAR ASISTENCIA en CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, o si prefiere ingresando directamente a este enlace www.webasamblea.com/web/acmfr botón REGISTRO DE ASISTENCIA. Una vez realice este paso recibe un correo de confirmación.
2. Usted puede confirmar su asistencia en el enlace antes mencionado creando su cuenta y llenado sus datos de registro, o si lo prefiere llamando a la ACMFR en el celular: 3227489781, o teléfono fijo 6014674422.
3. Un día antes de la Asamblea se habilitará el botón de ingreso a la plataforma del evento, en la página web de la ACMFR en la sección del Aula Virtual www.acmfr.org/aula-virtual donde debe dar click en el Botón INGRESO ASAMBLEA.
4. En caso de que se le presente algún inconveniente para hacer su registro puede comunicarse con el celular 322 7489781, por whatsapp o el correo acmfr@acmfr.org
5. La Asamblea será grabada en su totalidad y el sistema arrojará el resultado de las votaciones en un informe sistematizado, además contará con un sistema de votación que podrán visualizar los asistentes en tiempo real

Instructivo para delegar su voto en la Asamblea mediante poder a otro asociado a Paz y Salvo

1. Adjunto a esta citación encontrará un formato de poder para delegar su voto en otro asociado, es importante tener en cuenta que se debe delegar sólo en socios a Paz y Salvo a 31 diciembre 2023. Se debe diligenciar y debe estar firmado por el socio y su delegado.
2. **El formato debe enviarlo al correo acmfr@acmfr.org, y también se debe registrar en el siguiente enlace www.webasamblea.com/web/acmfr, antes del próximo 28 de octubre, hasta las 6:30 pm.**



ANEXO NO. 2

REGLAMENTO INTERNO ASAMBLEA GENERAL **ASOCIACION COLOMBIANA DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION** **ACMFR**

1. Conforman la Asamblea General todos los miembros activos, honorarios, eméritos; contando con voz y voto los miembros honorarios, miembros eméritos, y los miembros activos que se encuentren al día en las cuotas de sostenimiento (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 13); pueden estar presentes y contando con voz, pero no con voto los miembros adherentes (Estatutos vigentes: Capítulo IV, Artículo 10 Parágrafo).
2. La convocatoria será realizada por el Presidente de la Junta Directiva, o la Junta Directiva; en la fecha – lugar y hora determinada por la Junta Directiva (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículos 16 y 17). La convocatoria se hará mediante citación a través de medio escrito, correo electrónico, publicación en página web, medios digitales, con anticipación mínima de quince (15) días hábiles para Asamblea General Ordinaria, y de ocho (8) días hábiles para Asamblea General Extraordinaria (Estatutos vigentes, Capítulo V, Artículo 19). Sin convocatoria previa la Asamblea podrá reunirse en cualquier sitio, deliberar y decidir válidamente, cuando estén presentes la totalidad de los miembros activos de la asociación (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 20).
3. Actuará como Presidente de la Asamblea General, el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación, y en su defecto el Vicepresidente o cualquier otro de los miembros de la Junta Directiva (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 14).
4. Actuará como Secretario de la Asamblea, la persona que ocupa ese cargo en la Junta Directiva, o en su defecto el miembro activo que designe el Presidente (Estatutos vigentes: Capítulo V: Artículo 15).
5. Se elegirán dos miembros activos, escogidos entre los asistentes a la Asamblea para conformar la Junta Verificadora del acta (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 23, Parágrafo).
6. El Quórum deliberatorio, se constituirá con el veinte por ciento (20 %) de los miembros activos habilitados para participar en la asamblea, presentes o representados mediante poder escrito; o pasada una hora de la establecida en la convocatoria con el número de miembros activos presentes o representados mediante poder escrito (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 21). Ningún asociado presente en la asamblea podrá representar a más de dos asociados mediante poder (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 21, Parágrafo 1).
7. Las reuniones de la Asamblea General pueden ser no presenciales (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 21, Parágrafo 2).
8. Quedará constancia escrita de lo ocurrido en la Asamblea General, mediante acta, firmada por el Presidente y Secretario de la reunión; y validación escrita de su contenido por los dos miembros de la Junta Verificadora del Acta (Estatutos vigentes: Artículo 23 y Parágrafo).
9. Debe quedar constancia escrita expresa anexa al acta de la asamblea respecto del número y nombre de los asociados que participan en forma presencial directa (lista de asistencia con firma), así como del número y nombre de los asociados que participan en forma no presencial.



- 10.** Debe quedar constancia escrita sobre los resultados de cada una de las votaciones realizadas con el conteo específico de la totalidad de votos (número de votos), y determinar el número específico de votos resultado por las diferentes opciones que fueron sometidas a decisión (Estatutos vigentes, Capítulo V, Artículos 24, 25 y 26).
- 11.** En la convocatoria a la Asamblea General, deberá quedar claramente establecido los medios tecnológicos dispuestos para la participación no presencial, su medio de acceso, forma de registro, mecanismo para uso del derecho a voz, forma en que se realizará la votación.